

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA:** DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO:** REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD: B SUBSECUENTE (SEMARNAT-03-020-B).

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS:** PÁGINA 1

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES:** SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPG, CONSISTENTE EN DOMICILIO PARTICULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**FIRMA DEL TITULAR:** DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'I. Cabrera Barrón', written over a horizontal line.

**FECHA DE CLASIFICACION Y NUMERO DE ACTA DE SESION:** RESOLUCIÓN 143/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2017.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0053/17

BITÁCORA: 11/G1-0003/01/17

León, Guanajuato, 03 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

### EVA MORENO GUERRERO

Eliminado: Un párrafo con con dos renglones. Fundamento Legal: Art. 116 de la LGTAIP por considerarse información confidencial, ya que contiene datos personales.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GTO.131.1.2/0069/09 de fecha 28 de Enero de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San José de Buenavista, San Felipe, P-11-030-BUE-001/09, madera en rollo, <i>Quercus eduardii</i> , (Encino), 317.637 Metros cúbicos	87	4807	4893	16747768	16747854
San José de Buenavista, San Felipe, P-11-030-BUE-001/09, carbón vegetal, <i>Quercus eduardii</i> , (Encino), 700.000 Metros cúbicos	70	4894	4963	16747855	16747924

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN**

C.c.e.p. Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.  
Dr. Victor Manuel Ortega Medrano.- Gerente Estatal de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato.

T-0003

ICB/EVAM/ICG.